

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO CORRESPONDIENTE A LAS TESIS DOCTORALES DEFENDIDAS EN EL CURSO ACADÉMICO 2022/2023, APROBADA POR COMITÉ DE DIRECCIÓN DE LA EIDUS (Acuerdo 04/CTD 19-02-25)**

### **1. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA**

La Universidad de Sevilla concederá los Premios Extraordinarios de Doctorado, con el carácter de menciones honoríficas, entre los doctores que hayan defendido su tesis doctoral en el curso académico 2022-2023, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2023, según los criterios establecidos en la Normativa de Estudios de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante NEDUS, Acuerdo 6.1/CG 23-07-2019).

### **2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 96 de la NEDUS, los doctores que participen en la presente convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- 2.1. Haber defendido la tesis doctoral en el curso académico 2022-2023. La no presentación de la solicitud en el plazo establecido por esta convocatoria implica la renuncia al derecho a concurrir al Premio Extraordinario de Doctorado, sin opción a concursar en otras convocatorias.
- 2.2. Haber obtenido en la defensa de la tesis doctoral la calificación de sobresaliente y la mención *cum laude*.
- 2.3. Será condición necesaria para optar a dicho premio que se haya derivado de la tesis doctoral, al menos, una aportación publicada o aceptada para su publicación en un medio considerado apto conforme a los criterios de evaluación publicados por la CNEAI en relación con el campo científico al que pertenezca la línea de investigación en la que se presente la tesis doctoral. El interesado deberá ocupar el primer lugar de la autoría, o el segundo si quien asume la dirección de la tesis ocupa la primera posición. En las áreas en las que el orden habitual de los autores siga otro criterio, la posición del doctorando deberá justificarse.

### **3. NÚMERO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS POR PROGRAMAS DE DOCTORADO**

- 3.1. De acuerdo a lo establecido en el RD 576/2023, de 4 de julio, el número máximo de premios que pueden concederse es uno por cada diez tesis defendidas en la Universidad de Sevilla o fracción. Para obtener premio extraordinario la tesis debe haber obtenido la calificación máxima y ser especialmente meritoria (haber obtenido la mención *cum laude*). Además, deben superar el umbral de 35 puntos sobre 100 (umbral establecido para todas las ramas de conocimiento)

3.2. En el Anexo 1 se recoge el número de tesis defendidas en este curso en la Universidad de Sevilla en el curso 2022-2023 con indicación de programa de doctorado y rama de conocimiento, así como el número de premios que pueden concederse y el número de tesis que han obtenido la mención cum laude.

#### 4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán cumplimentadas por los participantes dentro de los plazos establecidos y siguiendo el siguiente procedimiento: los autores de las tesis doctorales defendidas en la Universidad de Sevilla en el curso objeto de la convocatoria que quieran optar al Premio Extraordinario de Doctorado dirigirán su solicitud a la Comisión Ejecutiva de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla (en adelante EIDUS), mediante la presentación de los siguientes documentos obligatorios:

- a. Solicitud de participación en la convocatoria de Premios Extraordinarios de Doctorado, indicando que concurre a la convocatoria 2022-2023: deberá contar con informe favorable del tutor, director/es de la tesis y de la comisión académica del programa de doctorado, que en caso de ser negativos deberán ser debidamente motivados. En ella se deberá indicar la aportación publicada o aceptada para su publicación, según lo indicado en el apartado 2.3 del punto 2 de la presente convocatoria.
- b. Copia o justificante del cumplimiento del requisito indicado en el punto anterior.
- c. Ejemplar de la tesis doctoral en formato digital.
- d. Formulario *curriculum vitae* (CV) del participante en el formato publicado en la web de la EIDUS (<http://www.doctorado.us.es>), debidamente cumplimentado en formato electrónico (CD o pen drive), acompañado de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, en versión **.PDF**. El CV se presentará en formato Excel autorrellenable y la documentación acreditativa en formato Pdf. En la presentación, los documentos pueden agruparse por apartados, presentando un pdf por cada uno de ellos, y si son muchos documentos podrían ser dos por apartado. Asimismo, se recuerda que pueden hacer tantas entradas en registro como precisen, ya que cada una de ellas solo admite 5 documentos.

En caso de aportar archivos que agrupen la documentación acreditativa de distintos méritos, estos deberán ir precedidos por un índice que recoja la página que corresponde a cada documento acreditativo, que debe estar identificado/nombrado según el apartado del baremo a que corresponda, y tal como se indique en el excel autorrellenable. Debe atenderse especialmente a este punto para que la aportación sea evaluada.

- e. Los candidatos deberán tener en cuenta los siguientes criterios al cumplimentar el formulario *curriculum vitae*:
  - 1) Los méritos deberán presentarse en documentos individualizados y de manera ordenada, acorde a lo recogido en el baremo que le sea de aplicación. Cada documento acreditativo puede ir en un archivo distinto o unir varios en un

mismo archivo. En este caso, los documentos acreditativos agrupados en un mismo archivo deben ir precedidos de un índice identificando cada mérito según el apartado del baremo a que corresponda y tal como se indique en el excel autorrellenable, e indicando la página donde se recoge cada documento acreditativo.

- 2) Se valorarán únicamente los méritos que consten relacionados en la solicitud.
  - 3) Se valorarán únicamente los méritos que se acrediten documentalmente, mediante documento oficial.
  - 4) Los documentos acreditativos que estén en una lengua distinta a español o inglés deben llevar la correspondiente traducción oficial.
  - 5) A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta un año después de la fecha de lectura de la tesis doctoral.
  - 6) Solo se tomarán en consideración los méritos adquiridos con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral.
  - 7) Solo se tomarán en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de defensa de la tesis doctoral con un máximo de cinco años para estudiantes que hubieran cursado el programa en régimen de dedicación a tiempo completo, y ocho años para los que hubieran cursado el programa en régimen de dedicación a tiempo parcial.
  - 8) Se deberá adjuntar en el soporte electrónico toda la documentación acreditativa en el mismo orden en el que se hayan relacionado en el formulario del CV.
  - 9) Las comisiones evaluadoras no considerarán los méritos que no estén presentados de manera clara y bien identificados, según los criterios indicados.
- 4.2. Una vez recibidas las solicitudes en la Secretaría técnica de la EIDUS, se procederá a comprobar que los doctores participantes reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- 4.3. Revisadas las solicitudes presentadas, la Directora de la EIDUS resolverá provisionalmente acerca de las candidaturas excluidas y admitidas a la convocatoria, en aplicación de los requisitos establecidos, indicando las causas que motivan la exclusión, en su caso. Dicha resolución provisional se publicará en la web de la EIDUS (<http://www.doctorado.us.es/>)
- 4.4. Contra esta resolución provisional los interesados podrán presentar reclamaciones, alegaciones o subsanar las deficiencias observadas en la solicitud, mediante escrito dirigido a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, en el plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.
- 4.5. Resueltas las reclamaciones y/o alegaciones por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, se hará pública en la página web de la EIDUS (<http://www.doctorado.us.es/>) la relación definitiva de candidatos admitidos a la convocatoria.

## **5. MODOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

- 5.1. Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de la Universidad de Sevilla a través de alguna de las formas siguientes:

- a) De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT o eDNI), a través del procedimiento “Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico” (<https://sede.us.es/web/guest/registro>) disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. En este caso, en el apartado SOLICITA de la Instancia genérica se debe incluir, de manera expresa, el siguiente texto: *“Que sea admitida la solicitud de participación en la convocatoria 2022-2023 de Premios Extraordinarios de Doctorado de la Universidad de Sevilla, así como toda la documentación que se adjunta, declarando bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos y declaraciones que se incorporan en los mismos”*.
- b) De forma presencial, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). En caso de optarse por la presentación de forma presencial en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, de conformidad con las instrucciones recibidas, el acceso a estas se realizará previa solicitud de cita, que podrá obtenerse a través del siguiente enlace: (<https://institucional.us.es/cprevias/index.php?ce=907>). La información sobre el procedimiento que se ha de seguir para dicha solicitud de cita previa y los requisitos que deben cumplir los miembros de la comunidad universitaria y las personas que deseen dirigir documentación a la Universidad de Sevilla puede ampliarse en el siguiente enlace: (<https://institucional.us.es/vrelinstitu/sites/default/files/PROCEDIMIENTO%20Y%20REQUISITOS%20CITA%20REGISTRO.pdf>).
- c) En cualquiera de las otras formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.2. Quedará excluida de participación en la convocatoria toda solicitud entregada fuera de plazo o que no haya sido presentada en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla.

## **6. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes será del día 1 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025, ambos inclusive.

## **7. COMISIONES DE EVALUACIÓN**

- 7.1. La evaluación se efectuará por ramas de conocimiento. A tal efecto, cada tesis se considerará adscrita a la rama del conocimiento del programa de doctorado cursado según su memoria de verificación.
- 7.2. Se constituirá una comisión evaluadora por cada una de las cinco ramas del conocimiento, cuyo presidente y miembros (titulares y suplentes) han sido elegidos conforme a lo establecido en la NEDUS y las bases por las que se rige esta convocatoria. En caso de que por causas sobrevenidas no pudieran actuar el titular ni el suplente la Dirección de la EIDUS designará un evaluador entre los profesores adscritos a los programas de doctorado de la correspondiente rama de conocimiento.

7.3. La composición de las comisiones evaluadoras aprobadas por el Comité de Dirección de la EIDUS (Acuerdo 04/CTD 19-02-25) se puede consultar en el **Anexo 2**.

## **8. PROCEDIMIENTOS DE VALORACIÓN Y DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS PROPUESTOS PARA PREMIO EXTRAORDINARIO DE DOCTORADO**

- 8.1. Las candidaturas presentadas en tiempo y forma y que hayan sido admitidas a la convocatoria por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, serán remitidas a los presidentes de las comisiones de evaluación, quienes procederán a convocar la sesión de constitución de la comisión evaluadora correspondiente. Una vez constituida, cada comisión procederá a la valoración de los méritos siguiendo los baremos de rama aprobados por el Comité de Dirección de la EIDUS.
- 8.2. Para evaluar las solicitudes, las comisiones dispondrán de un baremo general para todas las ramas de conocimiento y de los baremos específicos de cada rama, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la EIDUS y por el Comité de Dirección de la EIDUS. Estos baremos se recogen en el **Anexo 3**. En todos los casos el umbral mínimo para poder optar al premio extraordinario en cada rama de conocimiento es de 35 puntos sobre 100.
- 8.3. En la valoración de los méritos, las comisiones seguirán los criterios siguientes, tal como se indican en las instrucciones expuestas en el apartado 4.1.d de la presente convocatoria:
- 1) Se valorarán únicamente los méritos que consten relacionados en la solicitud.
  - 2) Se valorarán únicamente los méritos que se presenten en documentos individualizados y de manera ordenada, acorde a lo recogido en el baremo que le sea de aplicación. Cada documento acreditativo puede ir en un archivo distinto o unir varios en un mismo archivo. En este caso, los documentos acreditativos agrupados en un mismo archivo deben ir precedidos de un índice identificando cada mérito según el apartado del baremo a que corresponda y tal como se indique en el excel autorrellenable, e indicando la página donde se recoge cada documento acreditativo.
  - 3) Se valorarán únicamente los méritos que se acrediten documentalmente, mediante documento oficial.
  - 4) A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta un año después de la fecha de lectura de la tesis doctoral y siempre que se hayan adquirido hasta la presentación de la solicitud.
  - 5) Solo se tomarán en consideración los méritos adquiridos con posterioridad a la primera matrícula de tutela académica de la tesis doctoral.
  - 6) Solo se tomarán en consideración los méritos adquiridos con anterioridad a la fecha de defensa de la tesis doctoral con un máximo de cinco años para estudiantes que hubieran cursado el programa en régimen de dedicación a tiempo completo, y ocho años para los que hubieran cursado el programa en régimen de dedicación a tiempo parcial.
  - 7) Se deberá adjuntar en el soporte electrónico toda la documentación acreditativa en el mismo orden en el que se hayan relacionado en el formulario del CV y

debidamente identificado cada documento. El nombre del archivo tendrá como máximo 15 caracteres.

- 8) Las comisiones evaluadoras no considerarán los méritos que no estén presentados de manera clara y bien identificados, según los criterios indicados.
- 8.4. Las comisiones de evaluación elaborarán un acta, que será remitida a la Comisión Ejecutiva de la EIDUS, en la que se hará constar, para cada programa de doctorado, la ordenación de los candidatos, así como la puntuación total absoluta y la puntuación total ponderada obtenida por cada uno de ellos, con arreglo al baremo establecido para la rama.
- 8.5. Recibidas las valoraciones efectuadas por las comisiones de evaluación, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS realizará una propuesta provisional de concesión de premios por rama del conocimiento, seleccionados los candidatos según la puntuación obtenida, siempre que hayan superado el umbral de los 35 puntos.

## **9. RESOLUCIÓN**

- 9.1. La Comisión Ejecutiva, tras realizar la selección de los candidatos propuestos para Premio Extraordinario de Doctorado según el procedimiento indicado, publicará resolución provisional con la propuesta de adjudicación. Esta resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>. Asimismo, toda la información estará publicada en la web de la EIDUS (<http://www.doctorado.us.es>).
- 9.2. Contra esta resolución provisional se podrán interponer reclamaciones y alegaciones ante la propia Comisión Ejecutiva de la EIDUS en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación.
- 9.3. Resueltas las reclamaciones y alegaciones presentadas, la Comisión Ejecutiva de la EIDUS acordará la propuesta de concesión, que se elevará al Rector para la firma de la resolución que corresponda.
- 9.4. La resolución rectoral definitiva se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla <https://www.us.es/tablon-virtual>. Asimismo, toda la información estará publicada en la web de la EIDUS (<http://www.doctorado.us.es>).
- 9.5. Contra esta resolución definitiva que pone fin al procedimiento de concesión de premios extraordinarios se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o, en su caso, Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.
- 9.6. La concesión de la mención de Premio Extraordinario de Doctorado quedará reflejada en el expediente del interesado. Se podrá solicitar la devolución de los derechos de secretaría abonados en su día en concepto de expedición de dicho título.
- 9.7. La entrega de los premios se llevará a cabo en acto público solemne.

## **10. PROTECCIÓN DE DATOS**

- 10.1. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento

General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, “ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO”, que tiene como finalidad la gestión académica, económica y administrativa de los procesos relacionados con los estudios de doctorado correspondientes al tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica, y a la obtención del Título de Doctor o Doctora.

- 10.2. El tratamiento se realiza por ser necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento; por ser necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento; y por contar con el consentimiento expreso e informado, en su caso. De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el enlace: <https://sic.us.es/sites/default/files/pd/cidoctorado.pdf>

## **11. INCIDENCIAS Y RECURSOS**

- 11.1. La participación en la convocatoria para la concesión de Premio Extraordinario de Doctorado supone la aceptación íntegra por los participantes de las bases de la convocatoria.
- 11.2. De las incidencias que pudieran producirse durante la tramitación del procedimiento conocerá la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que las elevará, en su caso, con el correspondiente informe, al Sr. Rector para su resolución.

**ANEXO 1. DISTRIBUCIÓN DE PREMIOS A OTORGAR POR PROGRAMA DE DOCTORADO Y RAMA DE CONOCIMIENTO**

<b>PROGRAMA DE DOCTORADO</b>	<b>N° TESIS DEFENDIDAS 2022-23</b>	<b>N° TESIS CUM LAUDE 2022-23</b>	<b>N° PREMIOS 2022-2023</b>
<b>RAMA ARTE Y HUMANIDADES</b>			
<b>ARTE Y PATRIMONIO</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>7</b>
<b>ESTUDIOS FILOLÓGICOS</b>	<b>25</b>	<b>22</b>	
<b>FILOSOFÍA</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	
<b>HISTORIA</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	
<b>RAMA CIENCIAS</b>			
<b>BIOLOGÍA INTEGRADA</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>4</b>
<b>CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVOS MATERIALES</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	
<b>CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	
<b>ELECTROQUÍMICA. CIENCIA Y TECNOLOGÍA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>MATEMÁTICAS</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	
<b>QUÍMICA</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	
<b>QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	
<b>RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	
<b>RAMA CIENCIAS DE LA SALUD</b>			
<b>BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOMEDICINA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA</b>	<b>81</b>	<b>77</b>	<b>13</b>
<b>CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>28</b>	<b>28</b>	
<b>FARMACIA</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	
<b>RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS</b>			
<b>CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y SOCIALES</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	
<b>DERECHO</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>25</b>	<b>20</b>	
<b>GEOGRAFÍA</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	
<b>GESTIÓN ESTRATÉGICA Y NEGOCIOS INTERNACIONALES</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	
<b>PSICOLOGÍA</b>	<b>12</b>	<b>11</b>	
<b>PSICOLOGÍA DE LOS RECURSOS HUMANOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	

<b>TURISMO</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	
<b>RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>			
<b>ARQUITECTURA</b>	<b>22</b>	<b>22</b>	<b>7</b>
<b>INGENIERÍA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	
<b>INGENIERÍA AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIÓN</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	
<b>INGENIERÍA ENERGÉTICA, QUÍMICA Y AMBIENTAL</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	
<b>INGENIERÍA INFORMÁTICA</b>	<b>13</b>	<b>11</b>	
<b>INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	
<b>INSTALACIONES Y SISTEMAS PARA LA INDUSTRIA</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	
<b>SISTEMAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	

## ANEXO 2. COMPOSICIÓN COMISIONES EVALUADORAS.

**Art. 95.2,c de NEDUS:** Composición de las comisiones de evaluación. Se constituirá una comisión por cada una de las cinco ramas del conocimiento. Cada comisión estará presidida por un miembro de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que pertenezca a la rama correspondiente, nombrado por ese órgano entre los coordinadores de programas y los cinco investigadores relevantes que lo integran, y formada por, al menos, un representante de cada programa de doctorado adscrito a la correspondiente rama del conocimiento, designado por el Comité de Dirección a propuesta del Director de la EIDUS. No podrán formar parte de estas comisiones evaluadoras los directores de las tesis que concurran a la convocatoria ni los tutores. Cada comisión estará asistida por personal administrativo de la EIDUS, a efectos de gestión de la documentación.

**Presidentes:** Un miembro de la Comisión Ejecutiva de la EIDUS que pertenezca a la rama correspondiente, nombrado por ese órgano entre los coordinadores de programas y los cinco investigadores relevantes que lo integran.

**Miembros:** La comisión evaluadora estará formada por, al menos, un representante de cada programa de doctorado adscrito a la correspondiente rama del conocimiento, designado por el Comité de Dirección a propuesta del Director de la EIDUS.

**El Comité de Dirección de la EIDUS, en su reunión de 19 de febrero de 2025, convino, por asentimiento, designar los miembros de las comisiones evaluadoras una vez recibidas las solicitudes de participación y comprobadas las posibles incompatibilidades indicadas en el artículo 95.2 c arriba citado.**

RAMA	PROGRAMA DOCTORADO	TRIBUNAL TITULAR	SUPLENTES
ARTE Y HUMANIDADES	ARTE Y PATRIMONIO	Leonardo García Sanjuán	Margarita Gómez Gómez
	ESTUDIOS FILOLÓGICOS		
	FILOSOFÍA		
	HISTORIA		
	<b>Presidente</b>		
CIENCIAS	BIOLOGÍA INTEGRADA		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE NUEVOS MATERIALES		

	CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS FÍSICAS		
	MATEMÁTICAS		
	QUÍMICA		
	QUÍMICA TEÓRICA Y MODELIZACIÓN COMPUTACIONAL		
	RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE		
	<b>Presidente</b>		

CIENCIAS DE LA SALUD	BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOMEDICINA E INVESTIGACIÓN CLÍNICA		
	CIENCIAS DE LA SALUD		
	FARMACIA		
	<b>Presidente</b>		

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS	CIENCIAS ECONÓMICAS, EMPRESARIALES Y SOCIALES COMUNICACIÓN		
	DERECHO		
	EDUCACIÓN		

	GEOGRAFÍA	Antonio Bernal Guerrero	Manuel Espejo Lerdo de Tejada
	GESTIÓN ESTRATÉGICA Y NEGOCIOS INTERNACIONAL ES		
	PSICOLOGÍA		
	PSICOLOGÍA DE LOS RECURSOS HUMANOS		
	TURISMO		
	<b>Presidente</b>		
INGENIERÍA Y ARQUITECTU RA	ARQUITECTURA		
	INGENIERÍA AGRARIA, ALIMENTARIA, FORESTAL Y DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE		
	INGENIERÍA AUTOMÁTICA, ELECTRÓNICA Y DE TELECOMUNICACIÓN		
	INGENIERÍA ENERGÉTICA, QUÍMICA Y AMBIENTAL		
	INGENIERÍA INFORMÁTICA		
	INGENIERÍA MECÁNICA Y DE		
	ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL		

	INSTALACIONES Y SISTEMAS PARA LA INDUSTRIA		
	<b>Presidente</b>	Antonio Morales Esteban	Ricardo Chacartegui Ramírez

### ANEXO 3. BAREMO GENERAL Y BAREMOS ESPECÍFICOS



#### BAREMO GENERAL

##### A) Trayectoria Académica (hasta 40 puntos). Igual para todas las Ramas.

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Puntos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

Debe tenerse en cuenta que hay méritos incompatibles: por ejemplo, un mismo período no puede ser considerado estancia y contrato (o beca).

##### B) Experiencia Investigadora

(hasta 55 puntos)

1. Publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros y libros, se valorarán en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI. Se

valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.

2. Proyectos de investigación y contratos de investigación
3. Patentes y transferencia tecnológica. Solo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuya titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral
4. Exposiciones y creaciones artísticas con carácter investigador
5. Congresos, conferencias y seminarios

### **C) Otros (hasta 5 puntos)**

Se valorarán otros méritos no tenidos en cuenta en los anteriores apartados.

### **ACUERDOS**

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Las comisiones de evaluación podrán cambiar un mérito de apartado en caso de estimar que no ha sido presentado en el apartado correcto.
2. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
3. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
4. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
5. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado.
6. No se considerarán los méritos si el documento acreditativo correspondiente no está identificado conforme indica la convocatoria.
7. No se considerará “contrato posdoctoral de concurrencia competitiva” cuando habiendo disfrutado de un contrato predoctoral, se haya optado a que el 4º año sea contrato posdoctoral sin concurrencia competitiva.
8. Recordamos que debe indicarse explícitamente el periodo disfrutado del contrato pre o postdoctoral.
9. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. En este sentido, en lo referente a las publicaciones, debe indicarse con qué capítulo

de la tesis se relaciona la aportación. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.

10. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
11. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
12. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en las Actas (proceedings) de un congreso ni en los libros de abstracts.
13. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañada de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis. En el caso en que no se justifique, no se valorará.
14. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/contratos acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
15. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
16. Los contratos predoctorales y posdoctorales que se aleguen en el apartado correspondiente deberán estar referidos únicamente a contratos de investigación u homólogos financiados a través de convocatorias competitivas conforme a lo establecido en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
17. Se podrán utilizar cantidades con decimales para la valoración de méritos que se computen por tiempo (por ejemplo, periodos de estancias).
18. En el caso de contratos post, solo se tendrán en cuenta los meses que se disfruten en el año posterior a la defensa de la tesis, no aquellos obtenidos en esa fecha aunque no disfrutados. Se diferenciará entre contratos a tiempo completo (100% de la puntuación correspondiente) y tiempo parcial (50%).
19. En B.1.3 se debe incluir toda la información identificativa de la publicación y sus índices de impacto. No se considerará en el apartado c de “otros méritos” los contratos ya evaluados en el apartado a.4.

20. En el apartado C, “otros méritos”, no se evaluarán méritos de docencia universitaria, ya que los Premios Extraordinarios consideran los resultados de investigación derivados de la tesis doctoral. Sí podrán considerarse acreditaciones de ANECA o actividades de divulgación científica.
21. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:
- Coeficiente normalización = (Máxima puntuación establecida) / (Puntuación candidato con puntuación máxima)
  - Este coeficiente no se aplica en el apartado A
22. **El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO  
(HASTA 40 PUNTOS)**

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Puntos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)**

<b>B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral</b>	
B1.1a.- Libros incluidos en el SPI	10 puntos/libro

B1.1b.- Libros no incluidos en el SPI	4 puntos/libro
B1.2a.- Capítulos de libro incluidos en el SPI	6 puntos/capítulo
B1.2b.- Capítulos de libro no incluidos en el SPI	2 puntos/libro
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares: serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR del año de su publicación:	
Artículos indexados en Q1 y Q2 de JCR, y Q1 de Scimago	Por cada uno 10 puntos
Artículos indexados en Q3 de JCR y Q2 de Scimago	Por cada uno 8 puntos
Artículos indexados Q4 de JCR y Q3 de Scimago	Por cada uno 6 puntos
Resto de artículos publicados en revistas indexadas o incluidos en otras bases de datos	Por cada uno 4 puntos
Edición Crítica	Por cada una 5 puntos
Reseña o ensayo bibliográfico	Por cada una 1 punto
<b>B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador<sup>3</sup></b>	
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 puntos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 punto/proyecto
<b>B3. Patentes y transferencia tecnológica:</b> Solo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.	0,1 puntos/por patente
<b>B4. Creaciones artísticas de carácter investigador (según criterios de calidad y su valoración expresados en *Nota) / Editor o coordinador de volúmenes colectivos</b>	

B4.1. Creaciones artísticas de carácter investigador individuales con ámbito internacional	B4.1: Hasta 8 puntos
B4.2. Creaciones artísticas de carácter investigador individuales con ámbito nacional	B4.2: Hasta 6 puntos
B4.3. Creaciones artísticas de carácter investigador colectivas con ámbito internacional	B4.3: Hasta 4 puntos
B4.4. Creaciones artísticas de carácter investigador colectivas con ámbito nacional	B4.4: Hasta 2 puntos
B4.5. Edición o coordinación individual de publicación internacional	B4.5: Hasta 5 puntos
B4.6. Edición o coordinación individual de publicación nacional	B4.6: Hasta 4 puntos
B4.7. Edición o coordinación colectiva de publicación internacional	B4.7: Hasta 3 puntos
B4.8. Edición o coordinación colectiva de publicación nacional	B4.8: Hasta 2 puntos
<b>B5.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios relacionados con la tesis doctoral</b>	
B5.1.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia	3 puntos/comunicación oral
Póster	1.5 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	2 puntos/comunicación oral
Póster	1 punto/póster
B4.3 Intervención en Conferencias y Seminarios	1 punto cada uno
B5.4.- Asistencia a congresos	0,25 puntos cada uno

\* **Nota:** La puntuación de cada creación artística (puede ser una exposición o una obra pública) dependerá de los criterios de calidad señalados a continuación, así como de la valoración de los mismos:

- Tipología de la creación artística: Individual / Colectiva
- Ámbito de exposición/ubicación: Internacional / Nacional
- Exposición comisariada por agente externo
- Edición de catálogo con ISBN y textos críticos del comisario u otros agentes externos

### **C) OTROS MÉRITOS**

**(HASTA 5 PUNTOS)**

Artículos internacionales que no se han presentado en el apartado B1.3*	0.5 puntos/artículo
Artículos nacionales que no se han presentado en el apartado B1.3*	0.3 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.3 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/máster oficial	1 punto
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 2 puntos
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos/premio
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.3 puntos/mes (máximo 3.5 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revisión o informe (hasta un máximo de 1)
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

- Correspondiente a aquellos artículos que no son resultado directo de la tesis doctoral

### **ACUERDOS**

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones específicas al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
2. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
4. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado.
5. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
6. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
8. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en *proceedings* o libros de *abstracts* de un congreso.
9. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañada de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
10. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
11. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
12. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

$$\text{Coeficiente normalización} = \frac{(\text{Máxima puntuación establecida})}{(\text{Puntuación candidato con puntuación máxima})}$$

Este coeficiente no será de aplicación en el apartado A

**13. El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**

	<b>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA CIENCIAS</b>
---	--

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO  
(HASTA 40 PUNTOS)**

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Puntos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA. (HASTA 55 PUNTOS)**

<b>B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral</b>	<b>Hasta 45 puntos</b>
B1.1.- Libros	1 punto/libro (máximo 2 puntos)

B1.2.- Capítulos de libro	0.25 puntos/capítulo (máximo 1 punto)
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR del año de su publicación	
- 1 <sup>er</sup> cuartil	8 puntos/artículo
- 2 <sup>o</sup> cuartil	4 puntos/artículo
- 3 <sup>er</sup> cuartil	2 puntos/artículo
- 4 <sup>o</sup> cuartil	1 punto/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.1 puntos/artículo (máximo 0.5 pts)
<b>B2.- Participación en Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador</b>	<b>Máximo 3 puntos</b>
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.3 puntos/ año de proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 puntos/ año de proyecto
<b>B3.- Patentes y transferencia tecnológica: Solo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención contenga resultados de la tesis doctoral</b>	<b>Máximo 5 puntos</b> 4 punto/patente licenciada 2 punto/patente concedida
<b>B5.- Presentación comunicaciones a congresos y jornadas</b>	<b>(Máximo 2 puntos)</b>
B5.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Ponencia Invitada	0.5 puntos/ponencia
Comunicación oral	0.25 puntos/comunicación oral

Póster	0.05 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Ponencia Invitada	1 punto/ponencia
Comunicación oral	0,5 punto/comunicación oral
Póster	0.25 puntos/póster
B5.3.- Participación como ponente en Conferencias	
Nacionales	0.5 puntos/conferencia
Internacionales	1 punto/conferencia
B5.4.- Participación como ponente en Seminarios	
Nacionales	0.05 puntos/seminario
Internacionales	0.25 puntos/seminario

### C) OTROS MÉRITOS

(HASTA 5 PUNTOS)

Artículos científicos indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	1 punto/artículo
Artículos científicos no indexados en JCR que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias internacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Estancias nacionales de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.25 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.25 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	1 punto

Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos/premio
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.1 puntos/revista o entidad (máximo 1 punto)
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

## ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones específicas al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
2. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
4. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
5. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
6. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
8. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en *proceedings* o libros de *abstracts* de un congreso.
9. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañadas de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.

10. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
11. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
12. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:  
$$\text{Coeficiente normalización} = \frac{\text{(Máxima puntuación establecida)}}{\text{(Puntuación candidato con puntuación máxima)}}$$

Este coeficiente no será de aplicación en el apartado A
- 13. El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA (HASTA 40 PUNTOS)**

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 pts</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 pts</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 pts</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Ptos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 pts/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 pts/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 pts/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 pts/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Ptos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 pts/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 pts/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)**

<b>B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros (se valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral, en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI).</b>	<b>Hasta 45 pts</b>
B1.1.- Libros	0.5 pts/libro (máximo 2 pts)

B1.2.- Capítulos de libro	0.1/capítulo (máximo 0.5 ptos)
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su posición en el JCR del año de su publicación.  Los ptos obtenidos para cada publicación serán corregidos dividiendo por el orden de firma del candidato si éste no firma el 1 <sup>er</sup> lugar, o 2 <sup>o</sup> en caso de que el 1 <sup>er</sup> firmante sea director de la Tesis (no procederá corrección en caso de coautorías con los directores de Tesis y <i>corresponding author</i> ).	
- 1 <sup>er</sup> decil	15 ptos/artículo
- 1 <sup>er</sup> cuartil	10 ptos/artículo
- 2 <sup>o</sup> cuartil	4 ptos/artículo
- 3 <sup>er</sup> cuartil	2 ptos/artículo
- 4 <sup>o</sup> cuartil	1 ptos/artículo
- Revista no indexada en JCR	0.2 ptos/artículo
<b>B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador</b>	<b>Máximo 2 ptos</b>
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 ptos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.2 ptos/contrato o proyecto
<b>B3.- Patentes y transferencia tecnológica: Solo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral</b>	<b>Máximo 6 ptos</b>
Patente licenciada	4 ptos/patente
Patente no licenciada	2 ptos/patente
<b>B4.- Congresos, conferencias y seminarios</b>	<b>(Máximo 2 ptos)</b>
B4.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Presentación de Ponencia Oral Invitada	0,5 ptos/ponencia

Presentación de Comunicación Oral	0.25 ptos/comunicación oral
Póster o participación en Comunicación Oral (no incluida anteriormente)	0.1 ptos/póster
<b>B4.2.- Participación en Congresos Internacionales</b>	
Presentación de Ponencia Oral Invitada	1 pto/ponencia
Presentación de Comunicación Oral	0,5 pto/comunicación oral
Póster o participación en Comunicación Oral (no incluida anteriormente)	0.25 ptos/póster

### **C) OTROS MÉRITOS**

**(HASTA 5 PUNTOS)**

Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 pto/mes
Otras becas o ayudas	0.2 ptos/beca
Artículos no relacionados con la Tesis Doctoral indexados JCR	0.2 ptos/artículo
Artículos no relacionados con la Tesis Doctoral no indexados JCR	0.1 ptos/artículo
Participación como investigador en Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) no relacionados con la Tesis	0,1 ptos/proyecto o contrato
Patentes relativas a resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla, cuya obtención no haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral	0,25 ptos/patente (máx. 0,5)
Aportaciones a congresos no derivadas de la Tesis	0,05 ptos/aportación (máx. 1 pto)
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 ptos/premio
Premios de Investigación de reconocido prestigio (no recogidos en anteriores apartados)	1 pto/premio

Actividades de Divulgación científica o Transferencia del Conocimiento	0,2 ptos/actividad
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 ptos/revisión o informe
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

## ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
2. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.
4. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
5. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
6. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
8. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en *proceedings* o libros de *abstracts* de un congreso.
9. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañada de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.

10. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
11. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
12. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:  
  
$$\text{Coeficiente normalización} = (\text{Máxima puntuación establecida}) / (\text{Puntuación candidato con puntuación máxima})$$
  
  
Este coeficiente no será de aplicación en el apartado A
- 13. El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**

	<b>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS</b>
---	---

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO  
(HASTA 40 PUNTOS)**

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Puntos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/Contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.-Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)**

<b>B1.- Publicaciones en revistas científicas, capítulos de libros y libros, se valorarán en función de los criterios que para cada campo científico reconoce la CNEAI.</b>	<b>Hasta 45 puntos</b>
---	------------------------

<b>Se valorará la producción cuya publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral.<sup>2</sup></b>	
B1.1a.- Libros incluidos en el SPI	Hasta 10 puntos/libro
B1.1b.- Libros no incluidos en el SPI	Hasta 5 puntos/libro
B1.2a.- Capítulos de libro incluidos en el SPI	Hasta 6 puntos/capítulo
B1.2b.- Capítulos de libro no incluido en el SPI	Hasta 3 puntos/capítulo
B1.3.- Artículos científicos	4 a 10 puntos cada artículo en función de la ubicación de la revista en el ranking de algunas de las bases de datos aceptadas para cada uno de los campos científicos reconocidos por la CNEAI.
<b>B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador<sup>3</sup></b>	<b>Máximo 5 puntos</b>
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación pública	0.5 puntos/proyecto
B2.2.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.1 punto/proyecto
<b>B3.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios relacionados con la tesis doctoral</b>	<b>(Máximo 5 puntos)</b>
B3.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	2 puntos/comunicación oral
Póster	1 puntos/póster
B3.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia	3 puntos/comunicación oral
Póster	1.5 puntos/póster
B3.3.- Asistencia a congresos	0,25 puntos cada uno
B3.4.- Intervención en Conferencias y Seminarios	1 punto cada uno

**C) OTROS MÉRITOS****(HASTA 5 PUNTOS)**

Artículos internacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.2 puntos/artículo
Artículos nacionales que no se han presentado en el apartado B1.3	0.1 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.2 puntos/beca
Premio Extraordinario al mejor expediente académico de grado/licenciatura/Máster Oficial	0.5 puntos
Premios de Investigación y Transferencia de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.2 puntos/premio
Becas/Contratos postdoctorales de reconocido prestigio	0.2 puntos/mes (máximo 2 puntos)
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad
Actividades y resultados de transferencia no necesariamente susceptibles de protección	Máximo 2 puntos
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

**ACUERDOS**

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
2. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.

4. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
5. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
6. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
8. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en *proceedings* o libros de *abstracts* de un congreso.
9. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañada de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
10. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
11. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
12. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:  
$$\text{Coeficiente normalización} = \frac{\text{Máxima puntuación establecida}}{\text{Puntuación candidato con puntuación máxima}}$$

Esto no será de aplicación en el apartado A
- 13. El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**
14. La acreditación de los méritos a valorar en el apartado B.3 no aplica al baremo de la rama Ciencias Sociales y Jurídicas en lo que refiere al certificado de patentes y transferencia tecnológica.

	<b>PROTOCOLO DE EVALUACIÓN DE CANDIDATOS DE LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA</b>
---	---

**A) TRAYECTORIA ACADÉMICA POSTERIOR A LICENCIATURA/GRADO  
(HASTA 40 PUNTOS)**

<b>A1.- Tesis con Mención Internacional</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A2.- Tesis con Mención Doctorado Industrial</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A3.- Tesis en Cotutela</b>	<b>6 puntos</b>
<b>A4.- Becas/contratos predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 12 Puntos</b> (aplicar proporcionalidad a periodos inferiores a un año)
4.1.- Becas/contratos predoctorales asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	2,5 puntos/año
4.2.- Becas/contratos predoctorales no asimilables a la figura de contratado predoctoral de la Ley de la Ciencia	1,5 puntos/año
4.3.- Becas/contratos posdoctorales de concurrencia competitiva	2,5 puntos/año
4.4.- Becas/contratos posdoctorales no competitivos	1,5 punto/año
<b>A5.- Estancias predoctorales y posdoctorales</b>	<b>Hasta 10 Puntos</b>
5.1.- En centros de investigación internacionales	4 puntos/trimestre
5.2.- En centros de investigación nacionales	2 puntos/trimestre

**B) EXPERIENCIA INVESTIGADORA (HASTA 55 PUNTOS)**

<b>B1.- Publicaciones en revistas científicas indexadas, capítulos de libros y libros, cuya</b>	<b>Hasta 30 puntos</b>
---	------------------------

<b>publicación haya sido resultado de la realización de la tesis doctoral</b>	
B1.1.- Libros (según posición en SPI, indexado en Scopus o Web of Science - Book Citation Index, o bien con Sello de calidad Fecyt), y factor de corrección por el orden del doctorando entre los autores (1º: 1; 2º: 0,9; 3º: 0,8; 4º: 0,5; 5º: 0,2; 6º y ss: 0,1)	
- 1 <sup>er</sup> cuartil	4 puntos/libro
- 2º cuartil	3 puntos/libro
- 3 <sup>er</sup> cuartil	2 puntos/libro
- 4º cuartil o sin posición SPI	1 puntos/libro
B1.2.- Capítulos de libro (ídem criterios libros x 0,5)	
B1.3.- Artículos científicos indexados con revisión por pares, serán evaluados en función del decil/cuartil donde se ubica la revista según su índice de impacto en el JCR/SJR del año de su publicación, Indexado en Avery o RIBA y corregido por el orden de firma del candidato.  Los puntos obtenidos por cada publicación se multiplican por el factor de orden del doctorando (ídem libros); no procede la reducción si el candidato es 1 <sup>er</sup> , <i>corresponding</i> autor.	
1er decil JCR	10 puntos/artículo
1er cuartil JCR	9 puntos/artículo
2º cuartil JCR y 1er cuartil SJR, Riba, Avery	7 puntos/artículo
3º cuartil JCR y 2º cuartil SJR	4 puntos/artículo
4º cuartil JCR y 3º cuartil SJR	1 puntos/artículo
4º cuartil SJR	0,5 puntos/artículo
No indexada en JRC, SJR, Riba y Avery	0,2 puntos/artículo

<b>B2.- Proyectos de investigación o contratos Universidad-Empresa (LOU 68/83) en los que el candidato haya participado como investigador</b>	<b>Máximo 5 puntos</b> (se ponderan proporcionalmente los meses de dedicación)
B2.1.- Proyectos competitivos de financiación europea o nacional	1 puntos/proyecto/año
B2.2.- Proyectos competitivos de financiación regional o Universidad/Centro de Investigación	0,5 puntos/proyecto/año
B2.3.- Contratos 68/83 o proyecto no competitivo	0.2 punto/proyecto/año
<b>B3.- Patentes y transferencia tecnológica: Solo se valorarán los resultados susceptibles de protección cuyo titular sea la Universidad de Sevilla y cuya obtención contenga resultados de la tesis doctoral</b>	<b>Máximo 10 puntos</b> 8 puntos/patente internacional en explotación 4 puntos/patente nacional en explotación 4 puntos/patente internacional 2 puntos/patente nacional
<b>B4.- Exposiciones con catálogos</b> (los catálogos se valoran como libros en B.1.1. si tienen ISBN. No se valoran exposiciones sin catálogo publicado con ISBN)	<b>Máximo 5 puntos</b> 2 puntos/c.u.
<b>B5.- Asistencia y comunicaciones a congresos, conferencias y seminarios</b>	<b>(Máximo 5 puntos)</b>
B5.1.- Participación en Congresos Nacionales	
Comunicación oral/ponencia	0.25 puntos/comunicación oral
Póster	0.05 puntos/póster
B5.2.- Participación en Congresos Internacionales	
Comunicación oral/ponencia publicada	1 punto/comunicación oral
Comunicación oral/ponencia no publicada	0,5 punto/comunicación oral
Póster	0.25 puntos/póster
B5.3.- Asistencia a congresos	0 puntos

B5.4.- Presentación / Ponencia en Conferencias y seminarios internacionales	0,25 puntos
---	-------------

### C) OTROS MÉRITOS

**(HASTA 5 PUNTOS)**

Artículos internacionales no relacionados con la Tesis Doctoral, por factor de orden del doctorando (ídem artículos)	0.2 puntos/artículo
Artículos nacionales no relacionados con la Tesis Doctoral, por factor de orden del doctorando (ídem artículos)	0.1 puntos/artículo
Estancias de investigación inferiores a 3 meses (con vinculación contractual en US)	0.5 puntos/mes
Otras becas o ayudas	0.2 puntos/beca
Premios de Investigación de reconocido prestigio (diferentes a premios de Congreso)	Máximo 1 punto
Premio a comunicaciones presentadas a Congresos y otros similares	0.5 puntos/premio
Informe técnico o revisión de artículos científicos	0.2 puntos/revista o entidad
La valoración de cualquier otro mérito alegado, que parezca razonable valorar y que no se contemple en los apartados previos, se efectuará por acuerdo de consensuado de los miembros de la comisión.	Hasta 0.5 puntos

### ACUERDOS

Se acuerda realizar las siguientes aclaraciones al protocolo de evaluación de candidatos:

1. Solo serán objeto de evaluación los méritos relacionados en la solicitud-curriculum del solicitante.
2. Solo serán objeto de evaluación aquellos méritos relacionados que sean evidenciados con el correspondiente documento.
3. A efectos de evaluación, se considerarán los méritos aportados hasta el año siguiente a la fecha de lectura de la tesis doctoral.

4. No se considerarán méritos anteriores a la fecha de inicio de los estudios de doctorado
5. Solo se declararán en el apartado B los méritos relacionados con la tesis doctoral. Los méritos no relacionados con la tesis serán valorados en el apartado C.
6. Para los artículos del apartado B, el doctorando deberá ser preferentemente el primer autor de las publicaciones o ser el segundo, siempre que el primer firmante sea el director y que el doctorando especifique cuál ha sido su aportación científica, lo que deberá estar certificado por el director. En el caso de que la aportación sea un libro, el doctorando deberá figurar en el primer lugar de la autoría.
7. En las áreas en las que los usos de orden de autores sean distintos, la posición del doctorando entre los autores deberá quedar justificada.
8. No se considerarán capítulos de libros las publicaciones incluidas en *proceedings* o libros de *abstracts* de un congreso.
9. La acreditación de las estancias en centros de investigación deberá presentarse acompañada de un informe del director de la tesis doctoral acerca de la relación de la estancia con la elaboración de la tesis.
10. No se computarán aquellos proyectos o contratos 68/83 en los que el candidato haya participado como contratado asociado o con cargo a ese Proyecto o Contrato, solo en los que haya formado parte como investigador principal o equipo investigador o de trabajo/colaborador. Solo se otorgarán las puntuaciones a aquellos proyectos/convenios acreditados por el Vicerrector de Investigación o figura equivalente (no se considerarán certificaciones del Investigador Principal del proyecto).
11. Los méritos que se valorarán en el apartado B.3. se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretariado de Transferencia de Conocimiento y Emprendimiento de la Universidad de Sevilla.
12. En la valoración de las tesis de cada programa, cuando algún candidato supere el máximo de la puntuación establecida en algún apartado, al candidato que obtenga la puntuación máxima se le atribuirá la máxima puntuación del apartado y a los demás candidatos se les multiplicará la puntuación obtenida por un coeficiente de normalización, dado por:

$$\text{Coeficiente normalización} = (\text{Máxima puntuación establecida}) / (\text{Puntuación candidato con puntuación máxima})$$

Esto no será de aplicación en el apartado A

**13. El umbral mínimo de puntuación para otorgar PED será de 35 puntos.**